



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 13 de marzo de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Juan Miguel Pérez Tobón.
Demandados	AFP Protección S.A. ARL Positiva S.A.
Radicado	2018-159
Auto de Sustanciación	348
Asunto	Niega Entrega.

Visto el escrito presentado el pasado 24 de febrero por el apoderado del demandante, en consideración a que el depósito judicial está a nombre del señor Juan Miguel Pérez Tobón, deberá entonces el apoderado judicial allegar de este, autorización para ello; lo anterior debido a que el poder visible a folio 13 del expediente físico no faculta al apoderado para el cobro de depósitos judiciales.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 040 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 14 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretario</p>
